

INFORMA

nº 562

LA SENTENCIA VALIDA LA EXISTENCIA DE UNA ASIGNATURA ALTERNATIVA A LA ENSEÑANZA DE LA RELIGIÓN

El Tribunal Constitucional refuerza la educación en valores



La sentencia del Tribunal Constitucional dada a conocer el 10 de abril de 2018 garantiza la legalidad de la educación diferenciada y, además, refuerza la educación en valores que reciben los alumnos al validar la existencia de una asignatura alternativa a la enseñanza de la Religión. De esta manera, bien de manera confesional (si eligen libremente la asignatura de Religión, en sus diferentes ofertas) o bien de manera alternativa, todos los alumnos reciben en la escuela una educación en valores que hoy es más necesaria que nunca.

Esta sentencia, además, garantiza a las familias la libre elección de la asignatura de Religión para sus hijos o la elección de una asignatura que promueva los valores éticos, cívicos y ciu-

dadanos. La estrategia del Grupo socialista con este recurso era eliminar la presencia de la Religión en el currículo de los alumnos, sin respetar ni lo que dicen la Constitución y los acuerdos internacionales (la asignatura de Religión está presente de manera mayoritaria en todos los países europeos; aquí no somos ninguna excepción) y sin tener en cuenta la opinión de las familias, que de manera mayoritaria hoy día eligen libremente esta asignatura para sus hijos.

Desde FEUSO, valoramos muy positivamente esta sentencia por las consecuencias que tiene para la formación del alumnado en el conjunto de nuestro sistema educativo.